

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 13 DE MARZO DE 1970

|| NUM. 20.023

## Poder Ejecutivo

### Economía y Hacienda

Acuerdo N° 122

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1970.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el Licenciado Raúl López Castro, mayor de edad, casado, y de este domicilio, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa "Laboratorios Finlay, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir la libre importación de maquinaria, equipo y materias primas necesarias para su proceso industrial, mediante ampliación al Acuerdo de Equiparación emitido a favor de la misma.

Resulta: Que en veintiséis de noviembre y diez de diciembre del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en Informe presentado con fecha diez de diciembre del indicado año, la Secretaría Técnica fue de opinión porque se le conceda parcialmente lo solicitado, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales, en el dictamen de fecha dieciocho de diciembre del pasado año.

Considerando: Que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Fomento Industrial, según la cual se clasificó a la referida empresa, mediante el Acuerdo N° 44, de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, y fue equiparada con los beneficios otorgados a otras empresas centroamericanas por el Acuerdo N° 1000, de fecha dieciocho

CONTENIDO  
ECONOMÍA Y HACIENDA  
Acuerdo N° 122.—Febrero de 1970

EDUCACION PUBLICA  
Acuerdos N° 3419 al 3421  
Septiembre de 1966.

Avisos

de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en el caso de que la empresa beneficiaria se viere obligada a sustituir los bienes o mercancías, cuya importación le sea permitida conforme a esta ley, durante la vigencia del Acuerdo de Exención, podrá solicitar la modificación o ampliación de la lista de tales bienes o mercancías.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, reconoce los beneficios fiscales de que gozan las empresas clasificadas, de conformidad con la mencionada ley, y estipula que las empresas que estuvieren acogidas a las leyes nacionales de Fomento Industrial continuarán gozando de los beneficios fiscales que les hubieren sido concedidos por estas leyes.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Modificar el Acuerdo N° 1000, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, mediante el cual se extendieron los beneficios otorgados a la empresa "Laboratorios Finlay, S. A.", por el Acuerdo de Clasificación N° 44, de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, ampliando la lista de materias primas y materiales a importarse con franquicias aduaneras, en la forma siguiente: A) Incluir en el inciso B) de la lista de franquicias y exencio-

nes de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, los materiales y materias primas especificados en lista de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, la cual obra en el expediente de la empresa.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la mencionada empresa del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Nos. 44 y 1000 indicados, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Queda completamente prohibido a la empresa vender en su estado natural, los materiales y materias primas que se especifican en la mencionada lista, debiendo por lo tanto ser utilizados únicamente en procesos industriales.

4°—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

## Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 3419

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesoras Soledad Ramos, Trinidad de Garay y Bettina H. de Velásquez.

Estudios Sociales, Profesores Zoila de Castillo, Hilda de Lagos y Raúl Daniel Medina.

Educación Moral y Cívica, Profesores Daniel Ruiz Pineda, Elizabeth de Meléndez y Mari Rodríguez F.

Pasa a la página N° 8

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día lunes veinte y tres de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas cuarenta y cinco varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, marcado en el plano con el número treinta y cinco del Bloque B, situado en el Barrio Concepción de la ciudad de Comayagüela, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, con la décima octava calle, antes propiedad de don Ricardo Noyola; al Sur, con propiedad de Nicolás Nazer Bonilla; al Este, con la octava avenida de por medio, con lote número treinta; y, al Oeste, con lote número treinta y seis, propiedad de don Benjamín Henríquez. En este lote de terreno está construida una casa en forma de esquina, de paredes de piedra, ladrillo y cemento armado, compuesta de una pieza de esquina entre la avenida y la calle y sobre la avenida, dos piezas, una destinada para sala y otra para dormitorio, con cocina, comedor y garage, otra pieza interior para dormitorio, y un patio, y pasillo hacia a la calle, siendo todas las paredes propias. Este inmueble está inscrito a favor del señor Alonso Cruz Hernández, con el número 331, folio 355, del tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Alonso Cruz Hernández, quien ya es fallecido, era en deberle al señor Asiselo Osorto Lagos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de

común acuerdo por las partes en la cantidad de Treinta Mil Lempiras.— Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1970.

Marco Batres Pineda,  
Srio. del Juzgado de  
letras de lo civil.

Del 19 F. al 13 M. 70.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes diecisiete de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta, en el local de este Despacho, las mejoras consistentes en una finquita de cafetal y árboles frutales, con cercas de alambre y madera, en un lote de terreno ejidal de San Marcos de Ocotepeque, de tres manzanas de extensión, limitada: al Norte, lote de José Lino Rivera; al Sur, con terreno que fue de Cipriano Paz, ahora de Buenaventura Paz Arita; al Este, con este mismo señor Paz Arita, mediando camino para Pacayones; y, al Oeste, propiedad de Dionisio Ramos. Las mejoras descritas fueron valoradas por Peritos, en la suma de seiscientos lempiras exactos, y por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Con el producto de dicho remate, se pagarán a la señora Eva Escolástica Fuentes, la suma de doscientos cuarenta lempiras, intereses y costos del juicio, cantidad que es en deberle al señor José Eliseo Hernández Valle, por el incumplimiento de un contrato.—Ocotepeque 21 de febrero de 1970.

Ramona F. de Díaz,  
Secretaria.

Del 4 al 14 M. 70.

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán, al público y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles quince de abril del año en curso, a las dos de la tarde en adelante, se rematarán en pública subasta, las mejoras comprendidas en un lote de terreno ejidal, ubicado en el lugar denominado Agua Helada, jurisdicción del Municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, propiamente en el sitio de Buena Vista, compuesto de ciento diecisiete manzanas, con cinco mil doscientas cincuenta varas cuadradas, acotado totalmente con alambre de púa, cultivado de café en producción, en una extensión de veinticinco manzanas, más tres con caña de azúcar, árboles frutales y zacate artificial otra parte, y el resto en guamiles para siembras temporales, limitado en la forma siguiente: Norte, propiedad de Juan Morales y Petrona v. de Ramírez; Sur, propiedad de Entimo Reyes, quebrada de por medio, Teodoro García y Santos Luciano Henríquez; Este, terreno de Petrona v. de Ramírez y Felipe Martínez; y, Oeste, terreno de Rafael Cortés, Constantino Cruz, Rafael León, Santos Luciano Henríquez, Felipe Martínez y Juan Morales. Que en dicho terreno está construida una casa de habitación de treinta y cinco pies de largo por veinte de ancho, forrada con tabla y techo de zinc. El inmueble descrito con sus mejoras, está inscrita a favor del señor Rogelio C. Ramírez, bajo el número 223, folio 133 del tomo sexagésimo cuarto del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Santa Bárbara. Y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de dos mil quinientos lempiras, más intereses y costas del presente juicio, que el indicado señor Rogelio C. Ramírez, es en deberle al Banco de Occidente, S. A., de esta ciudad, habiendo las partes contratantes valorado el dominio útil y mejoras, en la suma de diez mil lempiras. Y se hace la advertencia, que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se hagan el respectivo depósito.—Santa Rosa de Copán, 2 de marzo de 1970.

Juan M. Malvest,  
Secretario.

Del 11 M. al 6 A. 70.

### SUBASTA PUBLICA DE UNOS INMUEBLES

El Banco Nacional de Fomento, al público en general hace saber: que en su oficina central, en la Gerencia del Departamento de Créditos y Operaciones, y el día martes veinticuatro de los corrientes, a las once de la mañana, se ofrecerán en venta los inmuebles siguientes: a) La mitad de un derecho de tierra equivalente a dos pesos, medida antigua, de extensión superficial, en el sitio pro indiviso de San Francisco, jurisdicción de Danlí, siendo los límites generales del referido sitio: al Norte, con sitios de El Matasano y Ojo de Agua; al Sur, sitio de El Nance; al Este, terreno nacional; y, al Oeste, con sitio de Hato Grande; b) Un derecho de terreno de una caballería, medida antigua, de extensión superficial, en el sitio pro indiviso de San Francisco, Valle de Jamastrán, teniendo por límites generales el referido sitio: al Norte, con sitio de El Matasano y Ojo de Agua; al Sur, sitio de El Nance; al Este, terreno nacional; y, al Oeste, con sitio de Hato Grande: en dicho terreno se encuentran las siguientes mejoras: acotamiento de setenta manzanas de extensión superficial, en el sitio de San Francisco de Escupa, con alambre de tres hilos, cultivo de labranza para siembra de maíz y frijoles, descombo para el mismo cultivo, cincuenta manzanas y diez de labranza, situadas en San Francisco de Escupa, la que limita: al Norte, con propiedad de Marco A. Sevilla; al Sur, terreno nacional; al Este, con propiedad de Zenón González; y, al Oeste, con propiedad de don Gilberto Medina. Los inmuebles anteriormente descritos fueron adquiridos por el Banco Nacional de Fomento, por adjudicación que le hizo el Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, en la demanda promovida al señor Francisco Antonio Molina, según Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve, por el Notario Juan Valladares Rodríguez, y se encuentran debidamente inscritos así: el descrito en la letra a), bajo número setenta, páginas de la setenta y siete a la setenta y nueve, y el descrito en la letra b), bajo asiento número setenta y uno, página setenta y nueve, ambos del tomo treinta y tres, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso. La anterior subasta se hace

en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 43, párrafo 4° de la Ley de Establecimientos Bancarios. Servirá de base para la subasta, la suma de siete mil quinientos lempiras, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la suma antes indicada, asimismo, se hace saber que se harán facilidades de pago a los adquirentes, y que el señor Juan José Herrera Quintero, ha ofrecido al contado por los inmuebles antes descritos, la suma de siete mil quinientos lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1970.

Carlos Lanza Zepeda,  
Banco Nacional de  
Fomento.  
Sección Legal.

Del 10 al 20 M. 70.

### INCORPORACIONES DE PATENTES

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ciba Limited, corporación organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Inglaterra con el número 1.035.464, el 9 de noviembre de 1964, por un período de dieciséis años, para el invento denominado: "UN NUEVO COMPUESTO QUINOLINICO Y PROCESO PARA SU MANUFACTURA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 F., 13 M. y 13 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ro-

mark, S. A., domiciliada en la ciudad de Ginebra, Suiza, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la Patente de Invención expedida en Líbano, con el número 1474, para el invento denominado: "UN PROCEDIMIENTO E INSTALACION PARA EL APARCAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOVILES", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha Patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 F., 13 M. y 13 A. 70.

### PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de W. A. Scholten, s Chemische Fabrieken N. V., domiciliada en Groningen, Países Bajos, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "CONTROL DE EROSION", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad, lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1969.

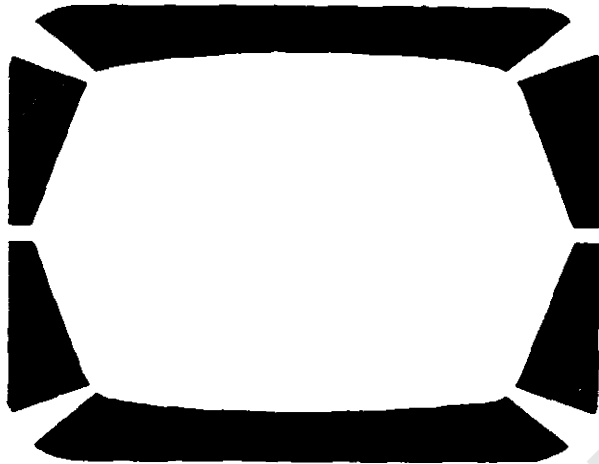
Adán López Pineda,  
Registrador.

12 E., 11 F. y 13 M. 70.

**REGISTRO DE MARCAS**

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kraftco Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular con las esquinas redondeadas, siendo el

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kraftco Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular con las esquinas redondeadas, con el dibujo de la orilla en colores alternos de rojo, amarillo, azul y blanco. El centro de la etiqueta es de color blanco y lleva la palabra "Mayonesa", en letras negras, no registrables, la



centro de color blanco y el dibujo de la orilla en colores alternos de rojo, amarillo, azul y blanco, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

que dicen: con jugo de limón, en letras verdes; y la representación de una tajada de limón con verdes hojas, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: mayonesa, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 70.

21 F., 3 y 13 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Re-

gistro de marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Jorge F. Siwady, domiciliado en San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

la, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta.—(f) Salomón Jiménez Castro, Carnet N° 315". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1970.

**A QUIEN INTERESE:**

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

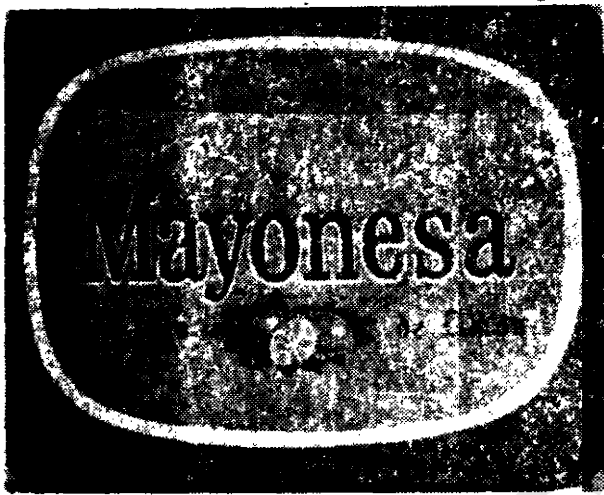
**F-M**

para distinguir: productos sanitarios femeninos y cosméticos higiénicos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola,

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

3, 13 y 23 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kraftco Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular con las esquinas redondeadas, con el borde de color azul. En el centro, que es de color amarillo con orilla blanca, se ve la palabra "Mayonesa", en letras azules, no registra-



ble, las que dicen: con jugo de limón, en color rojo; y el dibujo de dos limones sobre verdes hojas; tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 70.

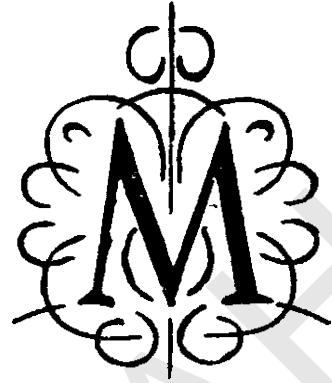
El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Marbert - Kosmetik legend Siedler, domiciliada en Düsseldorf Holthausen, Alemania, vengo a

### Para Mejor Seguridad

Hago sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una letra

"M" mayúscula dentro de un dibujo caprichoso, tal como se muestra en



las etiquetas que se acompañan; para distinguir: productos e instrumentos para el aseo corporal externo y de belleza, incluidos los destinados a la higiene íntima; perfumes, aceites esenciales, jaboncillos, shampoos, pastas dentífricas, esparadrapos y vendas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Richardson Merrell Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 122 East 42nd Street, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparez-

co a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## ORENCYCLIN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 18.089, del 19 de agosto de 1968, de la Oficina de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege preparaciones farmacéuticas no incluyendo hormonas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, botes, empaques, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Quaker Oats Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 345 Mart Plaza, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## QUAKER INSTANTANEA

palabras, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o di-

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kraftco Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, a la derecha de la cual y en posición vertical, se lee la palabra "Margarina", no registrable,



llevando además, una figura ovalada y la representación de una barra de margarina y unos panes; con reivindicación de los colores azul claro, azul oscuro y amarillo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L, Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 F., 3 y 13 M. 70.

seño especial, ampara y distingue y protege alimentos e ingredientes de alimentos en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, empaques, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 70.



El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda. En representación de la compañía Time, Incorporated, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en y con oficinas en 1271 Avenue of the Americas, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# LIFE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 19.939, del 19 de septiembre de 1969, marca inscrita en la División de la Propiedad Industrial de la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria y Comercio del Perú, la que sin distinción de tamaño o color o diseño especial, ampara, distingue y protege material impreso; diarios y periódicos, libros, fotografías, mapas, cartas, cursos por correspondencia, material de instrucción, libros de música; películas cinematográficas, películas fotográficas, películas de televisión; programas de audiciones de radio y televisión; programas musicales; audiciones de radio y televisión, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 70.

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Japón, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 3. Doshomachi 4-chome, Higashi-ku, en la ciudad de Osaka, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

# CEFAMESIN

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos químicos y productos médicos y farmacéuticos en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, botes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Luisa Spagnoli S. P. A., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Italia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Perugia, Italia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

# LUISA SPAGNOLI

en tipo especial característico, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 173.759, del 11 de diciembre de 1965, inscrito en el Ministerio de la Industria, del comercio y del Artesanado de la República italiana, marca que ampara, distingue y protege hilos e hilados; tejidos, cubiertas para camas y mesas, artículos y tejidos no comprendidos en otras clases; artículos en hilo de ropa interior para hombres, mujeres y niños; artículos de vestuario; incluyendo botas, zapatos y pantuflas; la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los empaques, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

13 y 23 M. y 2 A. 70.

VIENE DE LA 1ª PAGINA

Ciencias Naturales, Profesoras Flora Elena Espinoza, Elizabeth de Meléndez y Mari Rodríguez F.

Matemáticas, Profesora Albertina Aguilar, Ingeniero Miguel R. Barahona y Profesora Mari Rodríguez F.

Inglés, Profesores Blanca de Inestroza, Lester John Finkheiner y Nellie Thum.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Rosa de Sorto, Ana María de Raudales y Eunice de Pineda.

Educación Física (Varones), Bachiller Julio César Pavón, Profesor Jorge Renieri López y Bachiller Aristides Vega.

Educación Musical, Profesora Virginia Sapp, Licenciado Jorge Hernán Galeas y Profesor Raúl Daniel Medina.

Artes Industriales, don Francisco Núñez, Profesor Raúl Daniel Medina y Bachiller Aristides Vega.

Educación para el Hogar, Profesora Sofía de Vides, Enfermera Gloria de Ramos y Profesora Ana María de Raudales.

#### Primer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional, Profesores José Alfredo Cándido, Bettina H. de Velásquez y Luis R. Barahona D.

Estudios Sociales, Profesoras Trinidad de Garay, Judith de Barahona y Betina H. de Velásquez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Judith de Barahona, Reverendo Saúl Gómez y Profesora Mari Rodríguez F.

Ciencias Naturales, Profesoras Blanca de Inestroza, Graciela de Barahona y Albertina Aguilar.

Matemáticas, Profesora Albertina Aguilar, Licenciado José María Lagos B. y Profesora Mari Rodríguez F.

Inglés, Profesoras Blanca de Inestroza, Irma Moody y Nellie Thum.

Educación Física (Señoritas), Profesoras Ana María de Raudales, Rosa de Sorto y Eunice de Pineda.

Educación Física (Varones), Bachiller Julio César Pavón, Profesor Jorge Renieri López y Bachiller Aristides Vega.

Educación Musical, Profesores Mari Rodríguez F., Lester John Finkheiner y Raúl Daniel Medina.

Artes Plásticas, Profesor Ernesto Velásquez, Bachiller Aristides Vega y Profesora Sofía de Vides.

## SUSTITUCION DE PODER

El suscrito, representante de la Tela Railroad Company, en cumplimiento del inciso II del Artículo 380 del Código de Comercio y Artículo 6º de las Disposiciones Generales y Transitorias del mismo, al público hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario don Virgilio Moncada R., en La Lina, Departamento de Cortés, el día 28 de enero de 1970, sustituyó el poder general que de la Tela Railroad Company, ejerce en este país, reservándose su ejercicio y uso, en el señor don Richard A. Washburn.

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1970.

H. W. JOHNSON

13 M. 70.

Artes Industriales, Profesor Lester John Finkheiner, don José María Ramos y Bachiller Aristides Vega.

Educación para el Hogar, Profesora Sofía B. de Vides, Enfermera Gloria de Ramos y Profesora Eunice de Pineda.

#### EXAMINADORES SUPLENTE

Profesores Soledad Ramos, Irma Moody, Albertina Aguilar, Hilda de Lagos, Graciela de Barahona, Sofía B. de Vides, Flora Elena Espinoza, Rosa de Sorto, Elizabeth de Meléndez, Nellie Thum, Bettina María de Raudales, Judith de Barahona, H. de Velásquez, Blanca de Inestroza, Ana Aurora de González, Esmeralda de Núñez, Ruth Espinoza, Zoila de Castillo, José Alfredo Cándido, Bachiller Adalberto Paredes, Profesores Daniel Ruiz Pineda y Ernesto Oyuela; Licenciado José María Lagos; Perito Mercantil Emigdio Sorto; Bachiller Julio César Pavón; Reverendo José María Ramos; T. S. María Isabel Moncada; Profesores Mari Rodríguez, Raúl Daniel Medina, Jorge Renieri López y Anibal Rojas; Licenciado Jorge Hernán Galeas; Ingeniero Miguel R. Barahona; Perito Mercantil Fausto Bardales; señor Francisco Núñez y Profesor Lester John Finkheiner.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3420

Comayagüela, D. C., 29 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1º de octubre próximo, a la señora María Bernabé Molina, del cargo de Asistente de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros, a

Clasificador del Archivo Nacional, a lugar de la señora Aracely Marguila Iraheta de Díaz, que pasa a otro puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3421

Comayagüela, D. C., 29 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1º de octubre próximo, a la señora Aracely Marguila Iraheta de Díaz, del cargo de Clasificador del Archivo Nacional a Encargado de Archivo de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros, en lugar de la señorita Corina Ramírez Maradiaga, que pasa a otro puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

